



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 30/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2022.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cinco minutos del día quince de julio de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Juan Agustín Morón Marchena.

Actúa como Concejal-Secretario Don Antonio Morán Sánchez, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 8-07-2022.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.**

3. EXPTE. 21/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 16/2022, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE DOS HERMANAS
4. EXPTE. 31/22/AJ. INFORME SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA.

**DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.**

5. PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.
6. SOLICITUD ACUMULACIÓN DE LACTANCIA.
7. ANTICIPO REINTEGRABLE EXTRAORDINARIO.

**DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

8. EXPTE. RDT 2016/083. DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA RESOLUCION DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL.
9. EXPTE. RDT 2019/063. DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA RESOLUCION DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL.
10. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 05 AL 11 DE JULIO DE 2022.
11. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 05 AL 11 DE JULIO DE 2022.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

### **DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.**

13. EXPOSICIONES CENTRO CULTURAL LA ALMONA DESDE SEPTIEMBRE HASTA ENERO DE 2023.
14. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 789/2022/CM.

### **DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y LIMPIEZA URBANA.**

15. EXPTE. 54/2022/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
16. EXPTE. 59/2022/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TRACTOR PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA”.
17. EXPTE. 60/2022/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA POR ASPIRACIÓN DE 4 M3”.

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

18. RELACIÓN DE FACTURAS.

### **DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.**

19. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN. CONVOCATORIA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.
20. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 1886/2022/CM CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PLATAFORMA DIGITAL DE DIFUSIÓN Y FORMACIÓN PARA TÉCNICOS DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU
21. RED CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN. PAGO DE CUOTA.

### **DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**

22. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.

### **DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.**

23. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES 2022.

### **DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.**

24. EXPTE. 42/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS 2022. DOS HERMANAS (SEVILLA)”.

### **DELEGACIÓN DE DEPORTES.**

25. COMPROMISO DE EJECUCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO (PAMD) CONTENIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA).
26. EXPTE. 01/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN COMPLEMENTARIA OBRAS DE NUEVOS VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL U.D. CONSOLACIÓN.
27. EXPTE. 30/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “EJECUCIÓN DE IMPLANTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL 7 DEL C.D.M. MONTEQUINTO”.
28. ANULACIÓN ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 1802/2022/CM.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.**

29. EXPTE. 000030/2022-POM. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CARRIL PARA BICICLETAS Y PEATONES EN CAMINO DE LAS PORTADAS.
30. EXPTE. 000031/2022-POM. APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN LA E.I. NUESTRA SEÑORA DE VALME.
31. EXPTE. 20/2018/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA HERRAMIENTAS Y MÓDULOS DE OBRAS – LOTE 2.
32. EXPTE. 57/2021/CON. APROBACIÓN SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA OBRA PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MÁRGENES
33. EXPTE. 59/2021/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA OBRA URBANIZACIÓN EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.
34. EXPTE. 76/2021/CON. APROBACIÓN DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE EXPLANACIÓN Y NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN PARCELA PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
35. EXPTE. 87/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA LOS MONTECILLOS.
36. EXPTE. 29/2022/CON. SUSTITUCIÓN TEMPORAL EN LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE “SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL MIGUEL ROMÁN.
37. EXPTE. 29/2022/CON APROBACIÓN PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS DE “SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL MIGUEL ROMÁN, DOS HERMANAS.
38. EXPTE. 31/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”.
39. EXPTE. 51/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REASFALTADO DE VARIAS CALLES”.
40. LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE JUNIO DE 2022.
41. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO EN LA VÍA PÚBLICA.
42. ASUNTOS DE URGENCIA.
  - 42.1.- APROBACIÓN DEL AVANCE/BORRADOR DEL 2º MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” Y PLAN ESPECIAL “POLIGONO DE LA ISLA” (Ref. 000001/2022-PPO).
  - 42.2.- APROBACIÓN DEL AVANCE/BORRADOR DE LA 2ª MODIFICACIÓN DEL MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SEN-1 “ENTRENUCLEOS”. (Ref. 000002/2022-PPO).
43. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de julio de 2022, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- RESOLUCIÓN 4762/2022, de 12 de julio de 2022, de la Diputada Delegada del Área de Concertación, por el que se autoriza la modificación propuesta por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, respecto a la Línea 6 “Oficina de gestión del Plan” del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) aprobado de forma definitiva por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020, consistente en ampliar el número de contrataciones y modificar los plazos de duración de los contratos en vigor de la referida línea.

**3.- EXPTE. 21/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 16/2022, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Dos Hermanas, se ha dictado Auto de fecha 22 de junio de 2022, en el Procedimiento Abreviado 16/2022, dimanante de las Diligencias Previas 418/2021.

Se hace constar que, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2022, punto 4, se aprueba prestar asistencia jurídica al agente de la Policía Local con TIP nº XXXX, en el Procedimiento: Diligencias Previas 418/2021. Negociado: N, que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Dos Hermanas, estando citado en calidad de investigado en relación con el atestado número 7401/21, instruido por la Policía Nacional de Dos Hermanas, en relación a los hechos ocurridos el pasado día 25 de julio de 2021. Son partes en el citado procedimiento: De una parte, el Policía Local con XXXX en calidad de investigado y de acusación, y de otra parte JCGR igualmente en calidad de acusación e investigado.

El citado **AUTO** presenta, en síntesis, el siguiente contenido:

### HECHOS

En primer lugar, quedan expuestos los hechos según se deducen de las diligencias practicadas. De los mismos, la Juzgadora estima que *“no ha quedado probado que el agente de la Policía Local XXXX empujara al investigado, pues, de las declaraciones del trabajador del depósito y del compañero del agente, se desprende que las lesiones que presenta (arañazos múltiples longitudinales en brazo izquierdo, contusión pulgar mano izquierda, herida incisa en región pretibial derecha y erosión en rodilla izquierda, articulaciones rodillas con movilidad conservada), son consecuencia de su resistencia a salir del depósito municipal sin su vehículo y de las caídas que tuvo en el exterior tras embestir reiteradamente al agente, rompiéndose el móvil que presuntamente portaba en algunas de dichas caídas”*.



## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Es de aplicación al caso de autos el artículo 779.4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que señala que, si el hecho constituyera delito comprendido en el artículo 757, seguirá el procedimiento ordenado en el capítulo siguiente, artículo 780.1, que establece que se dará traslado a las partes acusadoras a los efectos en el mismo indicado.

**SEGUNDO.-** De lo actuado en el presente procedimiento se desprende que los hechos investigados respecto al investigado agente de la Policía Local 1 XXXX, no son constitutivos de un delito de lesiones, por lo que, de acuerdo con el Principio de Intervención Mínima del Derecho Penal, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 779.1. 1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, decretar el sobreseimiento provisional respecto a tales hechos.

Por cuanto antecede la Juzgadora determina:

- i. Continuar la tramitación de las presentes Diligencias Previas como Procedimiento Abreviado, registrándose como tal, según lo dispuesto en el Capítulo IV, Título II del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra JCGR, a cuyo efecto se dará traslado de las mismas al Fiscal y, en su caso simultáneamente por medio de fotocopias, a las acusaciones particulares, a fin de que en el plazo común de diez días, formulen escrito de acusación solicitando la apertura de juicio oral o el sobreseimiento de la causa, sin perjuicio de que, excepcionalmente, puedan solicitar la práctica de diligencias complementarias que consideren indispensables para formular acusación.
- ii. Reclamar los antecedentes penales de los investigados.
- iii. El sobreseimiento provisional de la causa respecto al Agente de la policía Local XXXX, por el presunto delito de lesiones denunciadas por JCGR.
- iv. Notificar dicha resolución a quienes pudieran causar perjuicio la misma, aun cuando no se hayan mostrado parte en la causa.
- v. Notificar el presente Auto al Ministerio Fiscal y demás partes personadas en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- vi. Contra el presente Auto podrá interponerse Recurso de Reforma en el plazo de tres días y, subsidiaria o directamente sin necesidad del anterior, Recurso de Apelación en plazo de cinco días.

Contra el citado Auto se ha interpuesto Recurso de Apelación por la representación procesal de JCGR, interesando la revocación del mismo y se continúe el procedimiento contra el Agente de Policía local 14696, así como el sobreseimiento respecto de su representado JCGR.

Por los Servicios Jurídicos se valorará el formular Escrito de acusación en nombre del Agente de Policía Local 14696, una vez adquiera firmeza el Auto.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPTE. 31/22/AJ. INFORME SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que en virtud del artículo 36 del Convenio Colectivo para el personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020, (actualmente aplicable) por el Intendente Jefe J-1, de la Jefatura de la Policía Local de Dos Hermanas, previa autorización del Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, se ha solicitado mediante oficio de fecha 6 de julio de 2022, asistencia jurídica para los Agentes de la Policía Local con carnés profesionales números 11344, 11371, 11300 y 11325, en el Procedimiento: Diligencias Previas 183/2022 Negociado: R, instruido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Dos Hermanas, estando citados en calidad de investigados para el próximo día 20 de septiembre de 2022 a las 10:55 horas, en relación con el atestado núm. 2877/2022 de la Policía Nacional de Dos Hermanas.

Visto el informe emitido al respecto procede que, por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento se preste la asistencia jurídica solicitada, facultando al Letrado Consistorial para seguir este proceso hasta su culminación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada, y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la prórroga de contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos hace necesario la prórroga de su contratación, para poder cubrir las necesidades del servicio en cuestión.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17<sup>a</sup>.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	OF. 1ª CONDUCTOR/A	TC	3 MESES	LIMPIEZA MONTEQUINTO

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- SOLICITUD ACUMULACIÓN DE LACTANCIA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el trabajador D. XXXX, Personal Laboral Indefinido, adscrito al Servicio de Limpieza Residuos Urbanos y Adecantamiento Urbano, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia que va a disfrutar conforme al artículo 31 f) del actual Convenio Colectivo para el personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, equivalente a 21 días hábiles.

El período a disfrutar va desde el día 21 de julio al día 22 de agosto de 2022, ambos inclusive.

En virtud de lo expuesto se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación de:

**PRIMERO.-** Conceder la acumulación de lactancia al empleado público D. XXXX a partir del día 21 de julio hasta el día 22 de agosto de 2022 en virtud del artículo 31.f) del Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la autorización al interesado y al Servicio de Limpieza Residuos Urbanos y Adecantamiento Urbano donde viene prestando sus servicios.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- ANTICIPO REINTEGRABLE EXTRAORDINARIO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se pone en conocimiento que con fecha 24/06/2022 tiene entrada en este Ayuntamiento solicitud de anticipo reintegrable de D<sup>a</sup>. XXXX, con DNI, núm. XXXX, empleada Laboral Fija, Coordinadora de la Zona Sur, y con antigüedad desde 1990 (en RPT



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

desde 2004) por importe de 8.000 euros, por circunstancias excepcionales que motiva en su escrito.

Por el Departamento de Relaciones Humanas se indica que dado que se trata de un Anticipo de carácter extraordinario, según el artículo 45 Convenio Colectivo en vigor, con circunstancias excepcionales que han determinado su petición, se ha convocado una reunión con la Comisión de Recursos Humanos con objeto de valorar y decidir la procedencia de su abono, con criterio conjunto de todas las partes, Ayuntamiento y representantes sindicales.

Por la Coordinadora de Relaciones Humanas se emite informe favorable de fecha 12/07/2022, y en el que se indica que según los datos obrantes en su Departamento, la solicitante tiene pendiente de abono la cantidad de 3.000 € pertenecientes a un anticipo anterior concedido en Junta de Gobierno Local de 18/03/2022, punto 10, por lo que de este anticipo de 8000 euros que solicita, habría que detraer los 3000 € que actualmente tiene pendientes, resultando que el ingreso a efectuar sería única, por lo que el abono sería únicamente de 5000 €

Igualmente, se incorpora a la propuesta informe de la Intervención de fondos de fecha 13/07/2022 y documento RC de la Oficina presupuestaria de disponibilidad en la partida 9200 83100 para hacer frente a dicho pago.

Visto lo anteriormente expuesto y de los informes emitidos se somete a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a D<sup>a</sup>. XXXX, con DNI, núm. XXXX, anticipo reintegrable, por importe de 8.000 € a devolver en 40 cuotas de 200 € cada una, con inicio desde agosto de 2022 a noviembre de 2025.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal, y a la interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- EXPTE. RDT 2016/083. DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA RESOLUCION DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se informa que el pasado 27 de junio de 2022, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Junta de Gobierno adoptado en sesión de 22 de abril de 2022, desestimatorio de la reclamación patrimonial presentada por Doña XXXX, que ha dado lugar a la tramitación del Expediente RDT 2016/083.

Consta en el expediente Informe del Instructor del Expediente de fecha 11 de julio de 2022, del que se extrae:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**“...PRIMERO.-** Con fecha 22 de noviembre de 2016, Doña XXXX, presenta reclamación patrimonial ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en relación a los hechos que tuvieron lugar el día 8 de agosto de 2016, en Avenida Cristóbal Colón.

**SEGUNDO.-** Instruido el oportuno expediente nº RDT 2016/083, la reclamante aportó cuantos medios de prueba que considera oportunos para la defensa de su derecho.

**TERCERO.-** Analizados los antecedentes obrantes en el expediente y cumplidos los trámites administrativos pertinentes, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2022, adoptó acuerdo desestimatorio de la pretensión de la reclamante.

**CUARTO.-** Con fecha 29 de junio de 2022, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, Recurso de Reposición contra el citado acuerdo de la Junta de Gobierno.

**QUINTO.-** Se establece en la Alegación Segunda del Recurso de Reposición presentado que:

*“...En la resolución se parte de base, y del hecho, de que XXXX transitaba por la calzada, cruzando la misma de acera a acera, y por lugar no adecuado, al no hacerlo por el paso de peatones que existía próximo. Y esta afirmación no es cierta ni se corresponde con la denuncia ni con la declaración de los testigos...”.* (el subrayado es nuestro).

**El literal de la denuncia presentada recoge lo siguiente:**

*“Cuando acabó la jornada laboral en la empresa...sita en Avenida Cristóbal Colón a la altura del núm. 10, cuando al cruzar la calzada para recoger su vehículo que lo tenía estacionado unos metros más adelante, introdujo el pie izquierdo en la calzada...”.* (el subrayado es nuestro).

*Es la reclamante la que establece en la denuncia que los hechos ocurren al cruzar la calzada, denuncia realizada el día después del accidente.*

***El testimonio de Don XXXX, establece que:*** Según lo declarado por la Sra. XXXX, la caída se produce por un hoyo existente en la calzada. ¿Pudo Ud. comprobar esto? Sí. Describa de que se trata: Entre el acerado y el margen del asfalto había un hueco de falta de relleno de asfalto. **Se le muestra la fotografía que acompaña en el informe del técnico municipal afirmando el testigo que se trata del mismo lugar.”.**

*La imagen contenida en el Informe Técnico, que identifica el testigo Don XXXX, coincide exactamente con el lugar especificado por la reclamante en su escrito y denuncia, el número 10 de Avenida Cristóbal Colón, apreciándose un pavimento sin socavones sino **con pequeñas irregularidades propias del transcurso del tiempo**. Con fecha 29 de marzo de 2017, se otorga primer trámite de audiencia, procediendo a hacerse entrega del Informe Técnico Municipal a la interesada, con fecha 3 de abril de 2017.*

*En las alegaciones presentadas por la parte, con fecha 6 de abril de 2017, no se establece objeción a la determinación del lugar cuya imagen contiene el tan mencionado informe.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Teniendo en cuenta lo expuesto, la declaración del testigo Don XXXX en orden a la determinación de lugar distinto al recogido en el informe no ha sido tenida en cuenta, y por tanto las imágenes mostradas tampoco.*

*Efectivamente, tal y como se recoge en la resolución, la interesada no aporta imágenes del desperfecto que a su juicio provoca la caída.*

*El recurso de reposición plantea un relato fáctico que no es el inicial; tal y como queda recogido en la denuncia, se insiste en que fue presentada el día posterior a los hechos, la reclamante manifiesta: “...cuando al cruzar la calzada para recoger su vehículo que lo tenía estacionado unos metros más adelante, introdujo el pie izquierdo en la calzada...”.*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Doña XXXX, contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se desestima la reclamación patrimonial presentada.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución a la interesada.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros, que por la fecha del siniestro (22/11/2016- Número de siniestro 370785495 ) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 443009121).

El Instructor

...”.

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don XXXX contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se desestima la reclamación patrimonial presentada.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución al interesado.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros, que por la fecha del siniestro (18/05/2019) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 443009121-1), con la **Ref. Siniestro: 400059143**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



**9.- EXPTE. RDT 2019/063. DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA RESOLUCION DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se informa que el pasado 27 de junio de 2022, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Junta de Gobierno adoptado en sesión de 8 de abril de 2022, desestimatorio de la reclamación patrimonial presentada por Don XXXX, que ha dado lugar a la tramitación del Expediente RDT 2019/063.

Consta en el expediente Informe de la Instructora del Expediente de fecha 13 de julio de 2022, del que se extrae:

*“PRIMERO.- Con fecha 10 de octubre de 2019, Don XXXX, presenta reclamación patrimonial ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en relación a los hechos que tuvieron lugar el día 18 de mayo de 2019, viernes de Feria de Dos Hermanas, al cruzar el paso de peatones situado al final de la misma tras la “calle del Infierno”, en la Avenida de España.*

*SEGUNDO.- Instruido el oportuno expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2019/063, la parte reclamante aportó cuantos medios de prueba consideró oportunos para la defensa de su derecho.*

*TERCERO.- Analizados los antecedentes obrantes en el expediente y cumplidos los trámites administrativos pertinentes, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2022, adoptó acuerdo desestimatorio de la pretensión del reclamante, que fue le notificado con fecha 20 de junio de 2022.*

*CUARTO.- Con fecha 27 de junio de 2022, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, Recurso de Reposición contra el citado acuerdo de Junta de Gobierno.*

*QUINTO.- En el Antecedente 3 del Recurso de Reposición, haciendo alusión a la resolución recurrida, establece la parte que la misma **refiere de forma incierta la AUSENCIA DE TESTIGO**, tanto en el Hecho Séptimo (“el interesado reclamante no aporta en el escrito de Reclamación Patrimonial datos que hagan constar la presencia de ningún testigo”) como en la Conclusión Tercera “se constata que el elenco probatorio, respecto a la producción de los daños se sustenta única y exclusivamente en el subjetivo testimonio del reclamante”).*

*Entrando a valorar la calificación de “incierto” que expresa la parte reclamante en el párrafo transcrito, sobre el contenido del Hecho Séptimo del Informe emitido por Policía Local, se constata que ni en el escrito de reclamación presentado por la parte con fecha 10 de octubre de 2019, ni en el periodo fijado para la proposición y práctica de prueba, se insta la comparecencia de testigo alguno. No es hasta pasado el plazo del trámite de audiencia, que la parte anuncia la existencia de un testigo. La fecha en que se emite el Informe por Policía Local, es 15 de enero de 2020. La fecha en que la parte propone el testigo, es 26 de junio de 2020. Teniendo en cuenta estas fechas, el redactor del informe no dispone de datos*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*sobre la existencia de testigo alguno, ya que éste no ha sido propuesto aun, y ello teniendo en cuenta que el plazo para la proposición de pruebas ya había transcurrido. Así pues, el informe no recoge nada incierto.*

***Tampoco puede tacharse de “incierto” el contenido de la Conclusión Tercera, pues el día 30 de marzo de 2022, no se celebró testifical ya que el testigo no compareció a la cita fijada para practicar la prueba.***

*Al testigo se le notifica por escrito, en su domicilio, el día 10 de marzo de 2022, citación para la práctica de la prueba testifical que tendrá lugar el día 30 de marzo de 2022, a las 12:00 horas, en la Sección de Patrimonio y Seguros Municipales; de dicha citación se remite copia al reclamante, para su información.*

***Llegado el día de la práctica de la prueba, el testigo no comparece, por tanto no se puede practicar la testifical y consecuentemente, no se puede recoger el testimonio. Ello implica que la única versión de los hechos que obra en el expediente es la que da el interesado en su reclamación, así pues la ocurrencia del accidente se sustenta únicamente en las manifestaciones del reclamante...”***

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don XXXX contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se desestima la reclamación patrimonial presentada.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución al interesado.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros, que por la fecha del siniestro (18/05/2019) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 443009121-1), con la **Ref. Siniestro: 400059143.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 05 AL 11 DE JULIO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 05 al 11 de julio de 2022.

### **LICENCIA DE PARCELACIÓN**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000037/2022-LP.- INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, EN CL CASTILLA LA VIEJA, 40
- EXPTE. 000038/2022-LP.- INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, EN CL MIGUEL DE UNAMUNO, 10
- LICENCIA DE ACTIVIDAD
- EXPTE. 000067/2022-LA.- GASTROBAR EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 5 BQ 1 BJ PT 05

### LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 001188/2022-LO.- EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, EN CL CASTILLA LA VIEJA, 63
- EXPTE. 001198/2022-LO.- ESTRUCTURA TEJAVANA PARA VEHICULOS Y PARA COLOCACION DE UNA INSTALACION FOTOVOLTAICA. EN CL ACUEDUCTO, 4-6
- EXPTE. 001201/2022-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PARCELA 6 FASE 7 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DE 18 FASES. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-8 PARC-6
- EXPTE. 001213/2022-LO.- EJECUCION POR FASES DE 311 VIVIENDAS LIBRES PLURIFAMILIARES, 346 PLAZAS DE GARAJE Y 23 DE MOTOS Y 311 TRASTEROS. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UE 1 PARC BC-10

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**11.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 05 AL 11 DE JULIO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 05 al 11 de julio de 2022.

### LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000056/2022-LC.- LICENCIA DE OCUPACIÓN DE DOS VIVIENDAS EN CL REAL UTRERA, 136

### LICENCIA DE PARCELACIÓN RESUELTAS



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000009/2022-LP.- SOLICITUD DE SEGREGACIÓN, EN CL VIRGEN DEL AGUILA, 15 ESQUINA VIRGEN LA MERCED
- EXPTE. 000012/2022-LP.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, EN AV LA LIBERTAD, 24B

### COMUNICACIONES PREVIAS DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000145/2022-CPA.- COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS, EN CL PARÍS, 14 LOCAL 2 ESQ. CL ATENAS
- EXPTE. 000146/2022-CPA.- VENTA MENOR DE ALIMENTACION, CARNICERIA, CHARCUTERIA Y ELABORACION DE COMIDAS PREPARADAS. EN CL VIA FLAVIA, 15 -17
- EXPTE. 000147/2022-LO.- GABINETE DE PSICOLOGÍA, EN CL VIA APIA, 20 2º OFICINA 5

### LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000122/2022-LO.- PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UG-11 PAR 8 RESULTANTE 48
- EXPTE. 001208/2022-LO.- PROYECTO BASICO 86 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJE. BLOQUE CERRADO. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, MANZANA BC-4.2

### DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 001175/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES, EN AV CUARTA, 17
- EXPTE. 001176/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL JOSÉ MEJIAS SALGUERO, 4 BQ 5
- EXPTE. 001177/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL VIA APIA, 16
- EXPTE. 001178/2022-LO.- VALLADO PERIMETRAL 5 PARCELAS, EN SC SNP-9 HUERTA DEL CARMEN.
- EXPTE. 001179/2022-LO.- REFORMA DOS BAÑOS Y CAMBIO SOLERIA TERRAZA, AV EUROPA, 57 3º D
- EXPTE. 001180/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, PJ GLORIA FUERTES, 14
- EXPTE. 001181/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 2 F
- EXPTE. 001182/2022-LO.- REHABILITACIÓN FACHADA, AV. SEVILLA, 35
- EXPTE. 001183/2022-LO.- RASPADO Y LIMPIEZA PARAMETROS, SELLADO GRIETAS Y DOS MANOS DE MANTENIMIENTO CAUCHO. EN CL VIRGILIO, 1
- EXPTE. 001184/2022-LO.- PINTURA DE FACHADA, EN CL SANTA MARIA MAGDALENA, , 31
- EXPTE. 001185/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL CERRO DE LA COLADILLA, 14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001186/2022-LO.- CAMBIO DE PUERTA, EN CL SAN FRANCISCO, 4
- EXPTE. 001187/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO. EN UR EXPOVILLA, 28
- EXPTE. 001189/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL ROMERO MURUBE, 18
- EXPTE. 001190/2022-LO.- INSTALACIÓN ENERGÍA SOLAR TÉRMICA, EN PJ ANA FRANSK, 14
- EXPTE. 001191/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN AV ISIDORO JUNGUITO MORENO, 38 PT 42
- EXPTE. 001192/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN DS PARCELACIÓN CASQUERÓN, 3ª
- EXPTE. 001193/2022-LO.- INSTALACIÓN PACA SOLAR, EN PJ MIGUEL DELIBES, 15
- EXPTE.. 001194/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN PJ. CARDENIO, 4
- EXPTE. 001195/2022-LO.- REHABILITACIÓN DE FACHADA EXTERIOR DE UN PAÑO DIÁFANO DEL PATIO CENTRAL, EN CL VIRGEN DE GUADALUPE, 11
- EXPTE. 001196/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL RONDA DE ALTAIR, 70 A
- EXPTE. 001197/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL SATURNO, 47 A
- EXPTE. 001199/2022-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL OSA MENOR, 2
- EXPTE. 001200/2022-LO.- PAVIMENTACIÓN DE PATIO, EN AV DE SEVILLA, 10
- EXPTE. 001202/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL VALERIANA, 14
- EXPTE. 001203/2022-LO.- LEGALIZACIÓN PISCINA, EN AV MONTEQUINTO, 82
- EXPTE. 001204/2022-LO.- TRABAJOS PINTURA FACHADA Y HUECO ESCALERA, EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ, 4 BQ 5
- EXPTE. 001205/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO. EN CL ALBENIZ, 24
- EXPTE. 001206/2022-LO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR, EN CL CLARA CAMPOAMOR, 6
- EXPTE. 001207/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO. EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 2 A
- EXPTE. 001208/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO. EN CL NAO SANTA MARIA, 6



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001209/2022-LO.- DESMONTAJE DE AZULEJOS DE COCINA Y BAÑO, SANITARIOS Y PERLITA PAREDES, EN CL SAN MARINO, 5 4º A
- EXPTE. 001210/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL MIGUEL FLETA, 8
- EXPTE. 001211/2022-LO.- REFORMA LOCAL PARA HOSTELERIA SIN COCINA Y CON MUSICA. EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 20 BAJO 4 -
- EXPTE. 001212/2022-LO.- SEPARACION DE TABIQUES DE PLADUR, PUERTAS DE ACCESO, COLOCAR ZOCALO Y PINTAR PARA LOCAL SIN USO. EN CL DESIERTO DE TABERNAS, 2 2º OFICINA 1

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**12.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por D. XXXX, con DNI XXXX, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 1.987,87 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 001031/2021-LO, para Vivienda unifamiliar aislada adaptada de 227,5 m<sup>2</sup> construidos, aparcamiento cubierto de 22,96 m<sup>2</sup> construidos exterior para un vehículo y piscina. Superficie construida total 250,46 m<sup>2</sup>c, en el inmueble con emplazamiento en CL XXXX

Por el interesado ha sido presentado solicitud de desistimiento en la ejecución de la mencionada obra, habiendo sido resuelto dicho desistimiento, con fecha 06 de julio del corriente

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- EXPOSICIONES CENTRO CULTURAL LA ALMONA DESDE SEPTIEMBRE HASTA ENERO DE 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta del ciclo de exposiciones que se llevarán a cabo en el Centro Cultural “La Almona” desde septiembre a enero de 2023, como se indica a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Sala Antonio Milla:**

- Exposición "Fernán Caballero" de la Delegación de Cultura de Dos Hermanas. Del 22 de septiembre al 16 de octubre.

-Exposición de pinturas "Las notas falsas de Dios" de Aurora Ruiz Moreno. Del 27 de octubre al 20 de noviembre.

- Exposición "Cuento de Navidad" de Expoclip. Del 1 de diciembre al 5 de enero.

**Sala Diego Ruiz Cortés:**

-Exposición de Belenes tradicionales. Del 1 de diciembre al 5 de enero.

Así mismo se autoriza a la Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para que realice todas las gestiones oportunas que considere necesarias para llevar a cabo esta programación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 789/2022/CM.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local de la necesidad de anular el contrato con número de expediente 789/2022/CM cuyo proveedor es Forum T. Nazareno S.L, con CIF: B-91250522 aprobado en el decreto CMEN/2022/48 el 14/03/2022 con objeto de realizar la actividad infantil "MERLÍN, UN MUSICAL MÁGICO" incluida en la programación cultural del Auditorio Municipal. La acción que se aprobó en este contrato no tuvo lugar dado que no cumplió las expectativas de interés por parte del público al que iba dirigido.

Por todo esto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la anulación del contrato menor con número de expediente: 789/2022/CM aprobado en el decreto CMEN/2022/48.

**SEGUNDO.-** Notificar a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**15.- EXPTE. 54/2022/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar el servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad de las instalaciones municipales y las actividades realizadas por el Ayuntamiento.

Con fecha 11 de marzo de 2022, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se acordó la resolución del contrato 31/2020/CON (“Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios para dependencias municipales y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas”) y la adjudicación del expediente de emergencia 17/2022/CON (“Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios para dependencias municipales y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas”), puntos 29 y 30 respectivamente, con una duración de tres meses o en todo caso hasta la firma del contrato de la nueva licitación.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2022, se aprobó el expediente 20/2022/CON, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, declarándose éste urgente, de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado el día 26 de marzo de 2022 y en el DOUE el 29 de marzo de 2022, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 08 de abril de 2022.

Con fecha 07 de abril de 2022, tiene entrada en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) escrito del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, comunicando el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad “Innova BPO, S.L.”, contra los pliegos que regían la licitación del contrato “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 20/2022/CON, solicitando a tal efecto la remisión del expediente de contratación.

Con fecha 13 de abril de 2022, se envía al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales el expediente de licitación, así como los informes técnico y jurídico emitidos a tal efecto y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la misma fecha relativo a las alegaciones contra la suspensión del procedimiento.

Con fecha 21 de abril de 2022, tiene entrada a través del SIR (Sistema de Interconexión de Registros) Resolución M.C. 38/2022 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, adoptando la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 05 de mayo de 2022, se recibe a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) la Resolución 245/2022 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía al Recurso 128/2022, por la que a tenor literal Acuerda: *“Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad INNOVA BPO, S.L. contra los pliegos que rigen el contrato denominado “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, (Expte. 20/2022/CON) convocado por el mencionado Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla); y en consecuencia, anular los actos impugnados para que por el órgano de contratación se proceda en los términos expuestos en el fundamento de derecho séptimo de esta resolución...”*

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2022, punto 25, se aprobó dejar sin efectos la tramitación del expediente 20/2022/CON “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios para dependencias municipales y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en base a la Resolución 245/2022 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía al Recurso 128/2022 e incoar los trámites necesarios para aprobar una nueva licitación que incorpore las prescripciones establecidas por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Visto cuanto antecede, y en aras de cumplir con lo establecido en la Resolución 245/2022 del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se propone por parte del área responsable la tramitación de un nuevo expediente de licitación en el cuál, teniendo en cuenta los diferentes servicios que conforman el contrato, se establecen los siguientes lotes independientes:

**Lote 1:** Servicio de vigilancia y seguridad privada.

**Lote 2:** Auxiliares de Servicios.

Asimismo, se emite informe por parte del responsable del contrato, con fecha 21 de junio de 2022, en el que se precisa que la tramitación del expediente de licitación se declare urgente, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP, al objeto de acelerar la adjudicación del contrato por razones de interés público, ya que el servicio actualmente está siendo prestado mediante un contrato de emergencia cuya duración máxima se ha establecido en un plazo de tres meses, o en todo caso hasta la firma del contrato de la presente licitación.

La duración del contrato será de dos años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y el Informe de fiscalización previa de autorización del gasto, emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar la tramitación urgente del expediente, de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP, y propuesta de inicio antes referida, y aplicar la reducción de plazos que señala el artículo 156 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un de un millón ochocientos treinta y ocho mil ochocientos diez euros (1.838.810,00 €), más un 21% de IVA por importe de trescientos ochenta y seis mil ciento cincuenta euros con diez céntimos (386.150,10 €), obteniéndose un total anual de dos millones doscientos veinticuatro mil novecientos sesenta euros con diez céntimos (2.224.960,10 €), desglosándose por lotes como sigue:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
<b>Lote 1.- Servicio de vigilancia y seguridad privada</b>	1.292.836,00 €	271.495,56 €	1.564.331,56 €
<b>Lote 2.- Auxiliares de Servicios</b>	545.974,00 €	114.654,54 €	660.628,54 €
	<b>1.838.810,00 €</b>	<b>386.150,10 €</b>	<b>2.224.960,10 €</b>

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, se establece en la cantidad de tres millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos veinte euros (3.677.620,00 €), más un 21% de IVA por importe de setecientos setenta y dos mil trescientos euros con veinte céntimos (772.300,20 €), totalizando la cantidad de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos veinte euros con veinte céntimos (4.449.920,20 €), siendo por lotes:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
<b>Lote 1.- Servicio de vigilancia y seguridad privada</b>	2.585.672,00 €	542.991,12 €	3.128.663,12 €
<b>Lote 2.- Auxiliares de Servicios</b>	1.091.948,00 €	229.309,08 €	1.321.257,08 €
<b>P.B.L.</b>	<b>3.677.620,00 €</b>	<b>772.300,20 €</b>	<b>4.449.920,20 €</b>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación del veinte por ciento prevista, es de once millones treinta y dos mil ochocientos sesenta euros (11.032.860,00 €), IVA no incluido.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto plurianual, según se distribuye anualmente, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal:

### **Lote 1:**

1320 22701 Seguridad: 1.473.383,12 €  
2410 22621 Gastos varios Del. Promoción Económica e Innovación: 6.965,97 €  
3340 22617 Gastos varios Delegación de Juventud: 15.495,26 €  
2310 22615 Gastos varios Delegación de Igualdad: 413,82 €  
3380 22633 Gastos varios Delegación de Fiestas: 21.173'79 €  
3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura: 40.738'28 €  
3410 22701 Vigilancia y Seguridad Delegación de Deportes: 6.161,32 €

### **Lote 2:**

1320 22701 Seguridad: 616.883,41 €  
2410 22621 Gastos varios Del. Promoción Económica e Innovación: 2.925,78 €  
3340 22617 Gastos varios Delegación de Juventud: 4.089,80 €  
3380 22633 Gastos varios Delegación de Fiestas: 17.806'36 €  
3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura: 16.296'28 €  
3410 22701 Vigilancia y Seguridad Delegación de Deportes: 2.626,91 €

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades (dos años más tres de prórrogas) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

**SEXTO.-** Designar a D. Francisco Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**16.- EXPTE. 59/2022/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TRACTOR PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato que tenga por objeto la adquisición de un tractor para el Servicio de Limpieza Viaria, destinado a las tareas de desbroce de hierbas de solares y cunetas, limpieza de caminos y viales del Recinto Ferial, y arrastre de máquinas (cubas, remolques, etc.).

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General, y el Informe de fiscalización previa de autorización del gasto, emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Adquisición de un vehículo tractor para el Servicio de Limpieza Viaria”, por el presupuesto base de licitación de cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos (57.851,24 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de doce mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (12.148,76 €), lo que supone un total de setenta mil euros (70.000,00 €).

El plazo de entrega máximo será de cien días desde la formalización del contrato.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1630 63405 Reposición Parque Móvil Servicio de Limpieza.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar a D. Antonio Narvárez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Viaria, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**17.- EXPTE. 60/2022/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA POR ASPIRACIÓN DE 4 M3”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa sobre la necesidad de adquirir una barredora por aspiración de 4 m<sup>3</sup> de carga útil para el Servicio de Limpieza Viaria.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General, y el Informe de fiscalización previa de autorización del gasto, emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Adquisición de una barredora de 4 m<sup>3</sup>”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (136.363,64 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veintiocho mil seiscientos treinta y seis euros con treinta y seis céntimos (28.636,36 €), lo que supone un total de ciento sesenta y cinco mil euros (165.000,00 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1630 62404 Parque Móvil Servicio de Limpieza.

**QUINTO.-** Designar a D. Antonio Narvárez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **204 facturas** por un importe total de **578.747,97 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
30A/2022	1	FACTURAS 2022	1.728,34
30B/2022	1	CONTRATOS MENORES 2021	2.199,21
30C/2022	59	CONTRATOS MENORES 2022	128.549,35
30D/2022	40	CONTRATOS MENORES 2022- Multiaplicaciones IVA	5.603,77
30E/2022	3	ACUERDOS 2022	7.206,62
30F/2022	95	LICITACIÓN 2022	415.012,58
30G/2022	5	LICITACIÓN 2022 Multiaplicaciones IVA	18.448,10

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN. CONVOCATORIA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

El pasado 30 de junio de 2022, la Dirección General de Política Comercial nos informaba de la publicación en B.O.E. el pasado 26 de junio de 2022 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, y cuya Disposición adicional tercera permite solicitar la “Ampliación de plazos de ejecución de proyectos de las líneas de ayuda a mercados de la Secretaría de Estado de Comercio”, y concretamente en la convocatoria de ayuda de 2021 la subvención aprobada por la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

base a la cual esta entidad local tiene actualmente concedida subvención para la ejecución del Proyecto Reto@ComercioDH 3.0, mediante Resolución de Concesión de 30 de marzo de 2022 y Modificada por la Resolución de Concesión de 30 de junio de 2022.

Recibida esta comunicación, las Delegaciones implicadas en el desarrollo de este proyecto, junto con el Departamento de Contratación, tras analizar la situación actual de la documentación necesaria para la convocatoria de las licitaciones de las 20 actuaciones aún por adjudicar y prever como fecha probable de publicación de las mismas septiembre de 2022 y, reestructurar el cronograma de ejecución ajustando los períodos de cada una de las actuaciones a la fecha probable de contratos (noviembre de 2022), determinan que la fecha de finalización de nuestro proyecto Reto@ComercioDH 3.0, será para diciembre de 2023.

En consecuencia, y acogiéndonos a lo establecido en el Real Decreto-ley, se estima la necesidad de solicitar la modificación de la Resolución de Concesión conforme al artículo 20, apartado a) de la orden de bases reguladora, para ampliar el plazo de ejecución del proyecto Reto@ComercioDH 3.0, con fecha de finalización inicial 31 de diciembre de 2022, a fin de poder asegurar el adecuado cumplimiento de los hitos y objetivos incluidos en la Decisión de Ejecución del Consejo 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

### **PROPUESTA:**

Visto lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Presentar ante órgano competente a través de la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, “Solicitud de Modificación de la Resolución de Concesión” en base al artículo 20, apartado a) de la orden de bases reguladoras, acompañada de una memoria de motivación y un cronograma actualizado, para prorrogar el plazo de ejecución del proyecto Reto@ComercioDH 3.0 a fecha de 31 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO.** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada y al Delegado que suscriben, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 1886/2022/CM CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PLATAFORMA DIGITAL DE DIFUSIÓN Y FORMACIÓN PARA TÉCNICOS DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presente contrato se enmarca dentro de las actuaciones a llevar a cabo por este Ayuntamiento, para la elaboración de un Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Dos Hermanas, conforme a lo establecido en la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, a través de las cuáles se instrumenta la inversión 6 de la componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha iniciado los trabajos, en coordinación con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana para poner en marcha todas las gestiones administrativas encaminadas a la elaboración del plan de acción de la Agenda Urbana de Dos Hermanas. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido seleccionado por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana como “ciudad piloto” con una subvención de 250.000 euros en Resolución Definitiva con fecha 30 de noviembre del 2021.

Dentro de las actuaciones contempladas en el proceso de Agenda Urbana se tienen planteadas distintas acciones carácter formativo y de Sensibilización para acercar a un público en general los principios de la sostenibilidad en el marco de los ODS, de la Agenda 2030 y de Agenda Urbana Española en Dos Hermanas. El objetivo es la creación de una plataforma web para posibilitar que el personal público del Ayuntamiento conozca, interiorice y esté capacitado para contribuir al desarrollo de la Agenda Urbana de Dos Hermanas y los ODS con su trabajo de planificación y ejecución, especialmente en los aspectos incluidos en la Agenda Urbana, a través de la Difusión de material didáctico operativo sobre la Agenda Urbana y los ODS, dirigido al personal del Ayuntamiento y la comunidad educativa. Materiales multimedia generales, específicos del Ayuntamiento de Dos Hermanas y despliegue de relaciones de la Agenda Urbana con los ODS. Así mismo la información que genere el Ayuntamiento y comunidades educativas de la localidad sobre esta materia, noticias, actos, videos, cursos online, etc., podrá estar disponible en esta plataforma. Por todo ello, desde la Delegación e Promoción económica e Innovación se ve necesaria la contratación de un servicio de Asistencia Técnica para el Diseño, la Construcción y la Implantación del Observatorio de Indicadores de la Agenda Urbana del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Consta en expediente informe de necesidad suscrito por el Responsable Técnico del contrato según lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, el presente contrato se tramitará como un contrato menor dado que su valor estimado es inferior a 15.000,00 euros (IVA Excluido).

Considerando que consta en el expediente la correspondiente propuesta de gasto, así como un informe del encargado responsable con el visto bueno del Delegada que pone de manifiesto lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que el contrato no tiene una duración superior a un año ni está previsto que sea objeto de prórroga.
- Que no existe fraccionamiento del contrato, ni se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Que conforme al artículo 102.3 de la Ley 9/2017, el precio del contrato se corresponde al precio general de mercado.
- Que el valor estimado del contrato no supera los límites establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017.

Considerando que por la Intervención Municipal se ha emitido el correspondiente documento AD acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para la realización del presente gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022 por el que la Junta de Gobierno local avoca las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores que afecten a proyectos ejecutados por este Ayuntamiento incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 1886/2022/CM tramitado mediante contrato menor y cuyo resumen es el siguiente:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO MENOR
OBJETO Y DESCRIPCIÓN	<b>CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO, CREACIÓN DE CONTENIDOS Y EJECUCION DE PLATAFORMA DIGITAL DE DIFUSIÓN Y FORMACIÓN PARA TÉCNICOS DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS</b>
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO	La Agenda Urbana Sostenible es un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<p>ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.</p> <p>En este sentido, el compromiso del Ayuntamiento de Dos Hermanas para lograr una ciudad más sostenible e inclusiva hace necesario la articulación de acciones de difusión del desarrollo de los trabajos de Agenda Urbana y que den a conocer no solo a la población local ya que al ser Proyecto Piloto del Ministerio el alcance de este material, será estatal. Se difundirá el papel de la Agenda Urbana así como sus objetivos, contenidos, metodologías y el papel que juega la sociedad civil.</p> <p>Así mismo, es necesario que los técnicos de este Ayuntamiento encuentren un lugar donde recopilar buenas experiencias técnicas así como documentación necesaria sobre ODS y Agenda Urbana que les ayude en el desarrollo de sus proyectos y su alineación con estos Objetivos.</p> <p>Por todo ello se hace necesaria la contratación de un servicio de Asistencia Técnica para PARA EL DISEÑO, CREACIÓN DE CONTENIDOS Y EJECUCION DE PLATAFORMA DIGITAL DE DIFUSIÓN Y FORMACIÓN PARA TÉCNICOS DE LA AGENDA URBANA DE DOS HERMANAS</p>
ADJUDICATARIO	3CS Cambios Estratégicos, S.L. (B90246018)
IMPORTE (SIN IVA)	14.800,00 €
IVA	3.108,00 €
IMPORTE TOTAL	17.908,00 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA	4620 22706. Estudios y trabajos técnicos relacionados con los servicios públicos.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, al departamento de Contratación y a los Servicios Económicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- RED CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN. PAGO DE CUOTA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el Excmo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 26 de abril de 2019, aprobó la modificación de los Estatutos de la Asociación Red Innpulso – ARINN, aprobada previamente por la Sesión Plenaria de la citada asociación el 14 de febrero de 2019, así como el compromiso de aportar la cuota de participación en la citada asociación para el ejercicio 2019 y sucesivos, por importe de tres mil euros.

El pasado 21 de abril de 2022, la citada asociación remitió carta con los detalles de la cuota, estableciendo un plazo para el pago antes del 31 de diciembre de 2022.

En el presupuesto de gastos de este ejercicio, tras el expediente de modificación 14/2022, existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 9200.48908 “Aportaciones a Federaciones, Redes y Otras”.

A la vista de lo expuesto, se eleva a esta Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Autorizar el pago de la cuota de 2022 a la Asociación Red Innpulso –ARINN-, NIF G87291621, por importe de tres mil euros (3.000,00 €) con cargo a la partida 9200.48908 “Aportaciones a Federaciones, Redes y Otras”.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, y a los Servicios Económicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
-------------------	---------------------	----------------------	------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2022/126	7 de julio 2022	9	29.104,53
DECRETO CMEN/2022/127	8 de julio 2022	11	52.708,88
DECRETO CMEN/2022/128	11 de julio 2022	6	25.644,12
DECRETO CMEN/2022/129	12 de julio 2022	14	42.993,24
DECRETO CMEN/2022/130	13 de julio 2022	15	131.160,62
	TOTAL	55	281.611,39

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**23.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la asociación abajo relacionada en la que aporta toda la documentación necesaria y solicita la concesión de la subvención para el desarrollo de su actividad:

- ASOCIACIÓN DEFENSA ANIMAL DOS HERMANAS ADA2H G-90218801.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

**ÚNICO:** Conceder la subvención a la asociación Protectora de Animales abajo relacionada para el desarrollo de su actividad y en la cantidad expresada. Esta subvención está consignada en los presupuestos del 2022 en la **Partida Presupuestaria 3110 48909.**

- ASOCIACIÓN DEFENSA ANIMAL DOS HERMANAS ADA2H 4.000,00 €

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- EXPTE. 42/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS 2022. DOS HERMANAS (SEVILLA)”**. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de mayo de 2022 (punto 33), se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Revestimiento de pinturas en centros educativos públicos 2022. Dos Hermanas (Sevilla)”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento sesenta y nueve mil doscientos veintiocho euros con seis céntimos (169.228,06 €), más el IVA correspondiente por treinta y cinco mil quinientos treinta y siete mil con ochenta y nueve céntimos (35.537,89 €), lo que supone un total de doscientos cuatro mil setecientos sesenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (204.765,95 €). Desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>PRESUPUESTO CONTRATA</u>	<u>IVA</u>	<u>PRESUPUESTO TOTAL</u>
<b>Lote 1.- CEIP FERNÁN CABALLERO</b>	100.806,57 €	21.169,38 €	121.975,95 €
<b>Lote 2.- CEIP ARCO NORTE</b>	68.421,49 €	14.368,51 €	82.790,00 €
<b><u>TOTAL</u></b>	<b>169.228,06 €</b>	<b>35.537,89 €</b>	<b>204.765,95 €</b>

El expediente se publica con fecha 18 de mayo de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 06 de junio de 2022.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 09 de junio de 2022 se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Proposición económica: Anexo II, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

**LOTE 1: CEIP FERNÁN CABALLERO**

			<b>ORDEN</b>
--	--	--	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PRIORIDAD ADJUDICACION LOTES
1	ANTONIO BOLA E HIJOS, S.L.	94.000,00	2-1
2	CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	100.805,57	1-2
3	CONTRATAS GUTIERREZ, S.L.	85.668,00	1-2
4	DEPINTURAS ALMONTE 2012, S.L.	93.750,11	1-2
5	DOYMA JAÉN, S.L.	85.454,50	2-1
6	ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	59.102,89	1-2
7	GLOBAL GUZMÁN PRIETO, S.L.U.	70.766,22	1-2
8	INGENIERÍA RS ALCALÁ, S.L.	60.987,97	1-2
9	ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	59.851,66	2-1
10	LOPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U.	72.905,28	1-2
11	MUPE DESARROLLO, S.L.	49.552,00	1-2
12	NIKOK GESTIÓN, S.L.	87.863,50	1-2
13	NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L.	94.806,00	1-2
14	REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSÉ, S.L.	97.782,37	2-1
15	ROBERTO ALMAZÁN GÓMEZ	74.860,00	1-2
16	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	63.860,96	1-2

**LOTE 2: CEIP ARCO NORTE**

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	ORDEN PRIORIDAD ADJUDICACION LOTES
1	ANTONIO BOLA E HIJOS, S.L.	64.000,00	2-1
2	CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	68.420,49	1-2
3	CONTRATAS GUTIERREZ, S.L.	58.688,00	1-2
4	DEPINTURAS ALMONTE 2012, S.L.	63.631,98	1-2
5	DOYMA JAÉN, S.L.	57.355,37	2-1
6	ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	40.717,63	1-2
7	GLOBAL GUZMÁN PRIETO, S.L.U.	48.031,89	1-2
8	INGENIERÍA RS ALCALÁ, S.L.	39.349,20	1-2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9	ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	31.683,75	2-1
10	LOPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U.	48.916,90	1-2
11	MUPE DESARROLLO, S.L.	34.900,00	1-2
12	NIKOK GESTIÓN, S.L.	59.636,50	1-2
13	NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L.	64.421,00	1-2
14	REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSÉ, S.L.	Incluye proposición económica correspondiente al Lote 1	1-2
15	ROBERTO ALMAZÁN GÓMEZ	50.626,00	1-2
16	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	43.912,91	1-2
17	TERMODECORK 2021, S.L.	54.025,00	2

Por parte de todas las empresas licitadoras se presenta la documentación administrativa exigida, con las siguientes particularidades:

- La empresa “Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.”, presenta Declaración Responsable de encontrarse inscrita en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía. Por la Mesa se procedió a efectuar las comprobaciones oportunas, resultando encontrarse la empresa inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) con fecha 21 de marzo de 2007, quedando así acreditado tal requisito.
- La empresa “Rehabilitaciones Integrales San José, S.L.” presenta la Solicitud de Inscripción en el ROLECE de fecha 19 de mayo de 2022. La referida empresa presenta correctamente la proposición económica (Anexo II) en el Lote 1. En el Lote 2 presenta la proposición económica (Anexo II) que corresponde al Lote 1.

Por la Mesa se acuerda requerir a la empresa “Rehabilitaciones Integrales San José, S.L.”, para que procediera a presentar en el Lote 1 una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y de no haber recibido requerimiento de subsanación, de conformidad con lo establecido en el art. 159 4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se excluye del Lote 2 a la empresa “Rehabilitaciones Integrales San José, S.L.” por incluir la Proposición Económica (Anexo II) correspondiente al Lote 1, y se admitió al resto de empresas licitadoras que presentan correctamente la documentación exigida.

Por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 15 de junio de 2022, se procede al análisis de la documentación administrativa presentada por la empresa “Rehabilitaciones Integrales San José, S.L.” en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 09 de junio de 2022, que está acorde a lo solicitado, procediendo la Mesa



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

a su admisión.

A continuación, por la Mesa se efectuaron los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Por la Mesa se acuerda requerir en el **Lote 1** a las siguientes empresas para que procedieran a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad: “Mupe Desarrollo, S.L.”, “Estudios y Ejecuciones, S.A.”, “Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.”, e “Ingeniería RS Alcalá, S.L.”; y requerir en el **Lote 2** a las siguientes empresas para que procedieran a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad: “Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.”, y “Mupe Desarrollo, S.L.”.

Con fecha 29 de junio de 2022, por la Mesa de Contratación se procede al análisis de los informes técnicos emitidos con fecha 28 de junio de 2022 por el Ingeniero Técnico Industrial, Sr. Muñoz Rivera, relativos a la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad en los Lotes 1 y 2.

Por la Mesa se acuerda aprobar los informes técnicos emitidos con fecha 28 de junio de 2022 por el Arquitecto Técnico, Sr. Muñoz Rivera, y en base a éste, excluir del Lote 1 a las empresas “Estudios y Ejecuciones, S.A.” e “Ingeniería RS Alcalá, S.L.”, al no considerarse viable la realización del contrato en el precio ofertado por ambas empresas, y del Lote 2 a la empresa “Mupe Desarrollo, S.L.” por no haber presentado la documentación requerida para justificar su oferta incursa en presunción de anormalidad. Asimismo, se acuerda baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:

### **LOTE 1: CEIP FERNÁN CABALLERO**

	<b>EMPRESA</b>	<b>CUANTÍA (IVA EXCLUIDO)</b>	<b>PUNTOS</b>
1	MUPE DESARROLLO, S.L.	49.552,00	100,00
2	ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	59.851,66	79,90
3	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	63.860,96	72,08
4	GLOBAL GUZMÁN PRIETO, S.L.U.	70.766,22	58,61
5	LÓPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U.	72.905,28	54,44
6	ROBERTO ALMAZÁN GÓMEZ	74.860,00	50,62
7	DOYMA JAÉN, S.L.	85.454,50	29,95
8	CONTRATAS GUTIERREZ, S.L.	85.668,00	29,54
9	NIKOK GESTIÓN, S.L.	87.863,50	25,25
10	DEPINTURAS ALMONTE 2012, S.L.	93.750,11	13,77
11	ANTONIO BOLA E HIJOS, S.L.	94.000,00	13,28



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12	NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L.	94.806,00	11,71
13	REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSÉ, S.L.	97.782,37	5,90
14	CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	100.805,57	0,00

**LOTE 2: CEIP ARCO NORTE**

	EMPRESA	CUANTÍA (IVA EXCLUIDO)	PUNTOS
1	ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	31.683,75	100,00
2	INGENIERÍA RS ALCALÁ, S.L.	39.349,20	79,13
3	ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	40.717,63	75,41
4	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	43.912,91	66,71
5	GLOBAL GUZMÁN PRIETO, S.L.U.	48.031,89	55,50
6	LÓPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U.	48.916,90	53,09
7	ROBERTO ALMAZÁN GÓMEZ	50.626,00	48,44
8	TERMODECORK 2021, S.L	54.025,00	39,19
9	DOYMA JAÉN, S.L.	57.355,37	30,12
10	CONTRATAS GUTIERREZ, S.L.	58.688,00	26,49
11	NIKOK GESTIÓN, S.L.	59.636,50	23,91
12	DEPINTURAS ALMONTE 2012, S.L.	63.631,98	13,04
14	ANTONIO BOLA E HIJOS, S.L.	64.000,00	12,04
15	NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L.	64.421,00	10,89
16	CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	68.420,49	0,00

Asimismo, se propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación 42/2022/CON “Obras de Revestimiento de Pinturas en Centros Educativos Públicos 2022. Dos Hermanas (Sevilla)” a las siguientes empresas, en base al orden de prelación aprobado y teniendo en cuenta que se establece un límite de adjudicación de un lote por empresa, debiendo en caso de que una empresa fuese la mejor posicionada para varios lotes objeto del contrato, atenderse al orden de prioridad de adjudicación indicado por la empresa en la Declaración Responsable presentada, siendo por tanto, el resultado el siguiente:

**Lote 1: MUPE DESARROLLO, S.L., B01700590.**

**Lote 2: ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L., B91618611.**

A continuación, se requiere a las empresas licitadoras propuestas para la adjudicación del contrato “Revestimiento de Pinturas en Centros Educativos Públicos 2022. Dos Hermanas (Sevilla)”, por los importes que a continuación se indican, para que presentaran en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas correspondientes por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP:

LOTE N°	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	NIF	IMPORTE FIANZA
1 CEIP FERNÁN CABALLERO	MUPE DESARROLLO, S.L.	49.552,00	B01700590	2.477,60 €
2 CEIP ARCO NORTE	ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	31.683,75	B91618611	1.584,19 €

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 42/2022/CON “Revestimiento de pinturas en Centros Educativos Públicos 2022. Dos Hermanas (Sevilla)” a las siguientes empresas propuestas para la adjudicación de la licitación, por ser las mejores posicionadas en cada uno de los lotes, y por el importe que a continuación se detalla:

LOTE N°	EMPRESA	NIF	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1 CEIP FERNÁN CABALLERO	MUPE DESARROLLO, S.L. Calle Aire núm. 13, C.P. 41.703. Dos Hermanas (Sevilla). Tlf.: 617015110. Email: <a href="mailto:mupedesarrollo@gmail.com">mupedesarrollo@gmail.com</a>	B01700590	49.552,00 €	10.405,92 €	59.957,92 €
2 CEIP ARCO NORTE	ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. Calle Bahía de Cádiz núm. 118, 4ºD, C.P. 41.701. Dos Hermanas (Sevilla). Tlf: 955984631 / 691577786. Email: <a href="mailto:info@italodegestion.es">info@italodegestion.es</a>	B91618611	31.683,75 €	6.653,59 €	38.337,34 €

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Igualdad y Educación, Sr. Rey Sierra, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

formalización del contrato, que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- COMPROMISO DE EJECUCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO (PAMD) CONTENIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que en fecha 14 de junio de 2022 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 135 las Bases Reguladoras, y el 8 de julio de 2022 en el número 156 del BOP el extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas a Entidades Locales de la provincia destinadas al Programa de Adquisición de Material Deportivo (PAMD) 2022, aprobado por el Pleno de la Diputación de Sevilla el 18 de mayo de 2022, por el que se aprueba la concesión al Ayuntamiento de Dos Hermanas de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva al efecto del referido programa por importe de 5.067,99 euros.

El objeto del Presente Programa es la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, y dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022, el programa específico de ayudas para la entrega de material deportivo de carácter mayoritariamente no inventariable con la finalidad de dotar de los medios necesarios para el fomento de la práctica deportiva.

Dicha ayuda se configura como un programa de “Ayudas en especie”, de acuerdo con lo dispuesto en la D.A. 5<sup>o</sup> de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto lo anterior y en atención a la convocatoria y a las bases reguladoras del Programa de Adquisición de Material Deportivo (PAMD) 2022, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Formalizar la aceptación de la ayuda mediante la presentación del Formulario de Solicitud de Adhesión al Programa Específico destinado a la adquisición de material deportivo 2022 recogido en las Bases Reguladoras del Programa para la Adquisición Material Deportivo 2022, con el compromiso de ejecutarlo en las condiciones establecidas por la citada convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Facultar a la Delegada de Deporte tan ampliamente como puedan, para la ejecución del programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- EXPTE. 01/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN COMPLEMENTARIA OBRAS DE NUEVOS VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL U.D. CONSOLACIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 11 de julio, según consta en el Certificado Final de Obra expedido.

El Acta se levantó con fecha 11 de julio de 2022 y fue suscrita, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, Concejala Delegada de Deportes, la Dirección Facultativa: D. José Ignacio Crespo Rodríguez - D. Francisco de Asís Chaso González y D. Francisco José Utrera Moreno, interviniendo en representación de la empresa INFEVEN SOLUTIONS, S.L., CIF: B90267279.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan, habiendo finalizado las obras que quedaron pendientes de terminar de ejecutarse el pasado día 03/06/2022 concretamente la instalación de agua caliente sanitaria y la sustitución de desagües de lavabos; dándose por recibidas a partir de la fecha de su firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por la Sra. Interventora D<sup>a</sup>. Miriam Aguilera González, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- EXPTE. 30/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “EJECUCIÓN DE IMPLANTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL 7 DEL C.D.M. MONTEQUINTO”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de mayo de 2022 (punto 44), se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Ejecución de Implantación de césped artificial en el terreno de juego del campo de fútbol 7 del C.D.M. Montequinto”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento sesenta y un mil novecientos ochenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (161.983,47 €), más el IVA correspondiente por treinta y cuatro mil dieciséis euros con cincuenta y tres céntimos (34.016,53 €), lo que supone un total de ciento noventa y seis mil euros (196.000,00 €).

El expediente se publica con fecha 30 de mayo de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 20 de junio de 2022.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 22 de junio de 2022, se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por la empresa licitadora, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Proposición Técnica, Muestras, Proposición económica (Anexo II), Mejoras Automáticas (Anexo III, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la documentación susceptible de valoración automática: Proposición económica (Anexo II), y Mejoras Automáticas (Anexo III), el resultado es el siguiente:

### OFERTA ECONÓMICA:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	MONDO IBÉRICA, S.A.U.	161.892,89 €

### MEJORAS AUTOMÁTICAS:

MEJORAS	
1.- Mejora de la calidad y características del césped	Combinado de 2 tipologías de fibras monofilamento y 1 fibrilada en la misma puntada
2.- Densidad del hilo fibrilado expresado en dtex	6.250 dtex
3.- Ancho del hilo fibrilado	6,01 mm
4.- Recubrimiento aplicado después del tuftado	Poliuretano
5.- Mejora del sistema de tuftado	Tuftado en zigzag
6.- Base elástica	Base elástica prefabricada de 10 mm de espesor, compuesta de polietileno expandido con célula cerrada



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por parte de la empresa licitadora se presenta la documentación y muestras exigidas en los pliegos reguladores de la licitación.

Por la Mesa se acuerda dar traslado de la proposición técnica y muestras a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de emitir el correspondiente informe técnico de cumplimiento de los requisitos exigidos.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2022, se aprueba el informe técnico de conformidad emitido con fecha 23 de junio de 2022 por el Arquitecto Técnico Municipal.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si la oferta tiene carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando no encontrarse en tal situación.

Por la Mesa se procede a la baremación de la única oferta presentada, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Mejoras y Oferta económica, siendo el resultado el siguiente:

### MEJORAS AUTOMÁTICAS:

MEJORAS	PUNTOS MEJORAS
1.- Mejora de la calidad y características del césped	10
2.- Densidad del hilo fibrilado expresado en dtex	15
3.- Ancho del hilo fibrilado	10
4.- Recubrimiento aplicado después del tuftado	10
5.- Mejora del sistema de tuftado	10
6.- Base elástica	15
<b>TOTAL PUNTOS MEJORAS</b>	<b>70</b>

### BAREMACIÓN TOTAL:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL
			70	<b>100</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- MONDO IBÉRICA, S.A.U.	161.892,89 €	30		
---------------------------	--------------	----	--	--

Asimismo, se requiere a la empresa “MONDO IBÉRICA, S.A.U.”, NIF A50308139, única empresa licitadora que cumple los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 161.892,89 € más el IVA correspondiente por importe de 33.997,51 € lo que supone un total de 195.890,40 € más las mejoras automáticas, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 8.094,64 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 16ª PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 30/2022/CON “Ejecución de Implantación de césped artificial en el terreno de juego del campo de fútbol 7 del C.D.M. Montequinto” a la empresa “**MONDO IBÉRICA, S.A.U.**”, NIF **A50308139**, con domicilio en Zaragoza, Pol. Ind. Malpica, calle E, parcela 13B, C.P. 50.016, teléfono 976465300, email [contratación@mondoiberica.com](mailto:contratación@mondoiberica.com), por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **ciento sesenta y un mil ochocientos noventa y dos euros con ochenta y nueve céntimos (161.892,89 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **treinta y tres mil novecientos noventa y siete euros con cincuenta y un céntimos (33.997,51 €)**, lo que supone un total de **ciento noventa y cinco mil ochocientos noventa euros con cuarenta céntimos (195.890,40 €)**, más las **mejoras automáticas contempladas en su oferta**.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Hervás Torres, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- ANULACIÓN ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR N° 1802/2022/CM.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que con fecha 30 de Junio de 2022 se adjudicó el contrato número 1802/2022/CM aprobado en decreto de Alcaldía CMEN/2022/121, teniendo como objeto del contrato el **SERVICIO DE SOCORRISMO** de las piscinas municipales de verano, y como adjudicataria a la empresa **B.C.M. GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.**, con C.I.F. B29831112 por un importe total de 5.373,49 €(IVA INCLUIDO).

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 1 de julio de 2022 se adjudicó con número de contrato 44/2022/CON el Servicio de Socorrismo de la piscinas municipales de verano a la empresa. **B.C.M. GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.**, con C.I.F. B29831112 por toda la temporada 2022, por lo que se ha producido duplicidad en los servicios ofertados, según se expone en el informe adjunto de fecha 12 de julio de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Anular el acuerdo de adjudicación del contrato **1802/2022/CM**, aprobado por el Decreto del Delegado de Hacienda n° CMEN/2022/121, procediendo a la anulación de dicho contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresa afectada, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**29.- EXPTE. 000030/2022-POM. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CARRIL PARA BICICLETAS Y PEATONES EN CAMINO DE LAS PORTADAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejale Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para este ejercicio, se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Infraestructuras y Obras, para su pertinente aprobación y posterior contratación, el Proyecto que se enuncia en el asunto, redactado por D<sup>a</sup> Carolina Español Jiménez, arquitecta técnica.

El proyecto tiene por objeto la descripción y valoración de las obras necesarias para la ejecución de carril para bicicletas y peatones sobre un camino existente, destinado a conectar la antigua carretera de la Isla SE-3205 con la barriada de Las Portada, con un Presupuesto Base de Licitación de 639.246,92 € IVA de aplicación incluido.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En informe de fecha 12-07-2022 emitido por D. José María Bonilla Medina, jefe de la sección, se refiere que en la redacción del proyecto se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

Consta en su expediente

- Certificado expedido por la Secretaría General sobre la titularidad municipal del bien afectado a las obras.
- Informe favorable de conformidad del proyecto con la normativa urbanística de aplicación emitido el 06-07-2022 por la arquitecta de la sección de Planeamiento D<sup>a</sup> Matilde Luna Cardo.
- Informe jurídico del Técnico de Administración General D. Juan Mora Hidalgo, emitido favorablemente con arreglo a las determinaciones que en el mismo se recogen.
- Informe de supervisión favorable, de fecha 12-07-2022, del arquitecto técnico de la sección, D. Ismael Muñoz Rivera, de acuerdo a lo regulado en el artículo 235 de la referida Ley de Contratos.

Conforme a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el “Proyecto de carril para bicicletas y peatones en Camino de las Portadas”, con un presupuesto de 528.303,24 € más 110.943,68 € en concepto del 21% IVA € siendo el total del Presupuesto Base de Licitación de 639.246,92 € IVA incluido – SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS -. El plazo previsto para la ejecución será de cuatro meses a partir de la firma del documento que dé inicio a las obras.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa, a los correspondientes Servicios Económicos municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**30.- EXPTE. 000031/2022-POM. APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN LA E.I. NUESTRA SEÑORA DE VALME.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

Por Resolución de 8 de junio de 2020 de la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla se obtuvo desafectación del uso educativo sobre el edificio municipal que alojaba la E.I. Ntra. Sra. de Valme, sita en la plaza de Huerta Palacios núm. 8, en respuesta a la solicitud que instó la Delegación de Igualdad y Educación de este Ayuntamiento.

Una vez que el referido inmueble pasó a ser de gestión municipal, para uso de su interés, y siendo necesario y prioritario acometer determinadas obras de reparaciones para su conservación, se solicitó a la Agencia Pública Andaluza de Educación el uso del proyecto que en su día fue redactado para las obras de sustitución de cubierta de fibrocemento en el citado edificio municipal.

Recibida Resolución favorable, dictada el 13 de mayo de 2022 por el Gerente Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación (Expte. 00256/ISE/2018/SE), y de acuerdo a sus términos, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de mayo de 2022 aceptó la autorización concedida para la utilización del proyecto, asumiéndose por el Ayuntamiento las obligaciones y responsabilidades que se han derivado de la cesión.

El “Proyecto básico y de ejecución para las obras de sustitución de cubierta de fibrocemento en la E.I. Nuestra Señora de Valme de Dos Hermanas (Sevilla)” objeto de la cesión fue redactado por D. XXXX, arquitecto colegiado nº 5393 del COAS (no está firmado digitalmente), siendo autor del estudio de seguridad y salud D. XXXX, arquitecto colegiado nº 6990 del COAS. Tiene un Presupuesto de Licitación con IVA incluido de 302.907,71 €

Tiene por objeto la descripción y valoración de las obras necesarias para la sustitución de la cubierta de fibrocemento del referido edificio; la eliminación de barreras arquitectónicas y la rehabilitación de su fachada.

Consta en el expediente de su razón:

- Certificado de la Secretaría General sobre la propiedad municipal del inmueble, recogida en el Inventario Municipal de Bienes con el núm. 11-584.
- Informe urbanístico de conformidad del proyecto con la normativa urbanística de aplicación de la arquitecta de la Sección de Planeamiento del Servicio de Urbanismo, D<sup>a</sup> Victoria Bejarano Barrera, emitido el 08-07-2022.
- Informe jurídico favorable del T.A.G D. Juan Madroñal Escorza, emitido el 12-07-2022, de acuerdo a las consideraciones que se recogen.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Informe del jefe de la sección de fecha 13-07-2022 para la propuesta de aprobación del proyecto.

Consta en la Resolución de cesión de uso del proyecto que éste obtuvo supervisión favorable con fecha 24-05-2019 en informe emitido por el Administrador Técnico de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con arreglo al presupuesto que se define en el Programa de Necesidades aprobado por ésta, que figura en la memoria del proyecto. No se dispone del citado documento.

Conforme a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN LA E.I NUESTRA SEÑORA DE VALME DE DOS HERMANAS (SEVILLA)” con un Presupuesto Base de Licitación de 250.336,95 € más 52.570,76 € en concepto del 21% IVA, lo que supone un total de 302.907,71€(TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS); con un plazo de ejecución de cuatro meses, computándose el mismo a partir de la firma del acta que dé inicio a las obras.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- EXPTE. 20/2018/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA HERRAMIENTAS Y MÓDULOS DE OBRAS – LOTE 2.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2018, (punto 29), se adjudicó el contrato de ALQUILER DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MÓDULOS DE OBRAS, LOTE 2: GUARDILLAS PARA MATERIALES DE OBRAS, CASSETAS SANITARIAS, VEHÍCULOS, VALLAS, ANDAMIOS Y HERRAMIENTAS” EXPT: 20/0218/CON, siendo la empresa MAINDSUR 2005, S.L. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 5.031,14 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. XXXX, en representación de la empresa adjudicataria el 03-07-2022 (Reg. Gral. nº 2022036714) en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, cumpliéndose, el día



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12/07/2022 el plazo de garantía de 24 meses establecido en la cláusula vigésima primera del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares regulador del Contrato de Suministro firmado 13/07/2018, emite informe favorable a lo interesado con fecha 08-07-2022.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa, MAINDSUR 2005, S.L. CIF: B-91499814 por el importe 5.031,14 € correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 20/2018/CON.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**32.- EXPTE. 57/2021/CON. APROBACIÓN SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA OBRA PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MÁRGENES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de octubre de 2021 (punto 16) adjudicó a la empresa Obras y Servicios SGASA, S.A, la obra de ejecución de la obra que se cita en el asunto, por un importe total de 2.256.900,00 € IVA incluido.

El acta de comprobación del replanteo se levantó el 16 de noviembre de 2021, iniciándose el plazo previsto de ejecución de las obras establecido de 8 meses desde el día siguiente de esa fecha, dando por tanto la finalización para el próximo 17 de julio.

En fecha 21-06-2022 se recibió a través del registro telemático (núm. de anotación 2022034800) escrito de la empresa, por el que se solicitó una ampliación de plazo para la ejecución de la obra, argumentado en la huelga de transporte convocada en este año por la Plataforma del Transporte, que fue desde el 14 de marzo al 2 de abril, y que supuso un retraso en el ritmo normal de los trabajos.

Por la dirección facultativa se ha emitido informe favorable a lo solicitado, considerando que las causas que han implicado el retraso en los plazos de ejecución no son imputables al contratista.

El Art. 195.2 de la LCSP, así como la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de cláusulas administrativas particulares admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista, y el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con lo expuesto y del informe de la dirección facultativa de fecha 12-07-2022 de conformidad con los preceptos indicados se eleva la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Autorizar a la empresa Obras y Servicios SGASA, S.A -CIF A78931193- la ampliación de plazo de un mes para la obra de ejecución de la plataforma reservada para servicio público carril bus 4ª fase y reurbanización de márgenes (Exp. 57/2021/CON) que comenzará a computarse desde el 18 de julio actual, estableciéndose por tanto la nueva finalización de la obra para el 18 de agosto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Del acuerdo adoptado se dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- EXPTE. 59/2021/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA OBRA URBANIZACIÓN EN PUNTO LIMPIO Y ALMACÉN MUNICIPAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejel Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de octubre de 2021 (punto 16) adjudicó a la empresa Solido Obras y Mantenimiento, S.L, la obra de ejecución de la urbanización en punto limpio y almacén municipal, con expediente 59/2021/CON, por un importe total de 978.999,99 € IVA incluido; y las mejoras contempladas en el Proyecto aprobado (1 + 2 + 3 + 4 + 5).

El acta de comprobación del replanteo se levantó el 29 de noviembre de 2021, iniciándose en ese momento el plazo previsto de ejecución de las obras que establecido de 8 meses, dando por tanto que la finalización es para el próximo 29 de julio.

En fecha 08-07-2022 se ha recibido a través del registro telemático (núm. de anotación 2022037920) escrito de la empresa, por el que se solicita una ampliación de plazo para la ejecución de la obra de dos meses y medio. Dicha ampliación se motiva en varios causas que han incidido negativamente en la ejecución del contrato, como son la huelga de transporte convocada en este año por la Plataforma del Transporte, que fue desde el 14 de marzo al 2 de abril, aumento del coste de la materia prima que ha generado el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, así como otros imprevistos constructivos que han ralentizado el normal desarrollo de los trabajos.

Por el director facultativo se ha emitido informe favorable a lo solicitado, considerando que las causas que han implicado el retraso en los plazos de ejecución no son imputables al contratista.

El Art. 195.2 de la LCSP, así como la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de cláusulas administrativas particulares admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista, y el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución.

De acuerdo con lo expuesto y del informe de la dirección facultativa de fecha 11-07-2022, de conformidad con los preceptos indicados se eleva la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Autorizar a la empresa Sólido Obras y Mantenimiento, S.L -CIF B91368092- la ampliación de plazo de dos meses y medio para la obra de ejecución de la urbanización en punto limpio y almacén municipal, (Exp. 59/2021/CON) que comenzará a computarse a desde el día 29 de julio actual, estableciéndose por tanto la nueva finalización del contrato para el 19 de octubre.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Del acuerdo adoptado se dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**34.- EXPTE. 76/2021/CON. APROBACIÓN DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE EXPLANACIÓN Y NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN PARCELA PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 06-05-2022 aprobó a la empresa Explotaciones Las Misiones, S.L.U, adjudicataria de las obras que se citan en el epígrafe, una ampliación de tres meses para la ejecución del contrato, cuya finalización quedó fijada para el próximo 17 de julio.

En fecha 13-07-2022 se ha recibido a través del registro telemático (núm. de anotación 2022038533) escrito de la empresa, por el que se ha solicitado una nueva ampliación de plazo por un mes con motivo del retraso, por parte de proveedores, en el suministro de materias primas durante el mes de junio que han imposibilitado el ritmo normal de los trabajos.

Por la dirección facultativa se ha emitido informe favorable a lo solicitado, considerando que las causas que han implicado el retraso en los plazos de ejecución no son imputables al contratista, una vez que por ésta se ha verificado que se han recibido las tuberías y canalizaciones, haciendo constar que el resto de partidas del presente contrato han sido debidamente ejecutados a fecha presente.

El Art. 195.2 de la LCSP, así como la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de cláusulas administrativas particulares admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista, y el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con lo expuesto y del informe de la dirección facultativa de fecha 09-07-2022 de conformidad con los preceptos indicados se eleva la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Autorizar a la empresa Explotaciones Las Misiones, S.L.U –CIF: B41367681- la ampliación de plazo de un mes para la obra de ejecución de explanación y nueva red de saneamiento en parcela Palacio de Exposiciones y Congresos (Exp. 76/2021/CON) que comenzará a computarse a desde el 17de julio actual, estableciéndose por tanto la nueva finalización de la obra para el 17 de agosto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Del acuerdo adoptado se dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- EXPTE. 87/2021/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA LOS MONTECILLOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 1 de julio, según consta en el Certificado Final de Obra expedido.

El acta se levantó con fecha 05-07-2022 y fue suscrita, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: D. Fernando Pérez Serrano, Concejal Delegado de Infraestructuras y Obras, la Dirección Facultativa D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, el Técnico representante de la Administración: D. Antonio Aparicio Zoyo y D. Javier Martínez Huertas, interviniendo en representación de la empresa EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. -CIF: B02272490.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que, las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan dándose por recibidas, comenzando a computarse a partir de la fecha de su firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Igualmente el acta quedó suscrita por la Sra. Interventora D<sup>a</sup>. Miriam Aguilera González, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**36.- EXPTE. 29/2022/CON. SUSTITUCIÓN TEMPORAL EN LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE “SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL MIGUEL ROMÁN.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que en sesión celebrada el 08-04-2022, la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto que se enuncia en el asunto, quedando designada en el mismo acuerdo la dirección de obra y la coordinación de la seguridad y salud durante su actividad en el arquitecto técnico de la sección D. José Manuel Rivera Jiménez.

Se informa por el jefe de la sección de Infraestructuras y Obras, Sr. Bonilla, que ante la ausencia temporal del citado técnico municipal, y al objeto de seguir con los tiempos previstos para el inicio y seguimiento de la obra adjudicada, será D. Ismael Muñoz Rivera, arquitecto técnico de la misma sección, quien sustituya al Sr. Rivera en el desempeño de dichas funciones hasta la fecha de su incorporación.

**PRIMERO.-** Designar a D. Ismael Muñoz Rivera técnico director facultativo y coordinador de la seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de referencia hasta que dichas funciones sean retomadas por el técnico ausente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado a la empresa contratista y al Servicio de Contratación a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**37.- EXPTE. 29/2022/CON APROBACIÓN PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS DE “SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL MIGUEL ROMÁN, DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras que arriba se reseñan, por la empresa contratista MONDO IBÉRICA S.A.U. –CIF: A- 50.308.139 - se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable con fecha 13-07-2022 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, la citada empresa ha presentado el Plan de gestión de residuos que con el citado informe se da visto bueno del técnico municipal en calidad de director facultativo, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**38.- EXPTE. 31/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO "CASILLA DE LOS PINOS" EN AVDA. DE LA LIBERTAD. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de abril de 2022 (punto 54), se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras “Aparcamientos disuasorios junto a futuro apeadero “Casilla de los Pinos” en Avda. de la Libertad. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €), más el IVA correspondiente por trescientos quince mil euros (315.000,00 €), lo que supone un total de un millón ochocientos quince mil euros (1.815.000,00€).

El expediente se publica con fecha 03 de mayo de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 23 de mayo de 2022.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 25 de mayo de 2022, se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC: Anexo I, Declaración Responsable: Anexo II, Certificado ROLECE, Documentación acreditativa de poseer la clasificación exigida (Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 4), Proposición económica: Anexo III, Documentación susceptible de valoración automática, Compromiso de constitución de UTE (en su caso), y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso).

Por parte de todas las empresas licitadoras se presenta la documentación exigida excepto por la empresa “Guerreli Construcciones y Contratas, S.L.” que no presenta la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

documentación acreditativa de poseer la clasificación exigida en el pliego, ya que en el Certificado de Inscripción en el ROLECE aportado a tal efecto, no se recoge dicha información.

En cuanto al compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, la empresa “Prodesur Construcción y Proyectos, S.L.” presenta compromiso con la empresa “Construcciones Maygar, S.L.” a la que recurre para cumplir el requisito de la clasificación exigida en el pliego.

El resultado de la apertura de la proposición económica y documentación susceptible de valoración automática, es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO	MEJORAS
1	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	1.427.747,53	Ninguna
2	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	1.499.709,59	1
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	1.482.750,00	1
4	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1.393.950,00	1
5	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	1.468.500,00	1+2
6	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	1.444.970,78	Ninguna
7	GRULOP 21, S.L.	1.479.600,00	1
8	GUAMAR, S.A.	1.482.463,45	Ninguna
9	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	1.479.450,00	1
10	GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	1.485.000,00	1
11	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	1.477.500,00	Ninguna
12	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	1.495.800,00	1+2
13	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	1.437.450,00	1

Por la Mesa se acuerda requerir a la empresa “Guerreli Construcciones y Contratas, S.L.” para que proceda a presentar la documentación acreditativa de poseer la clasificación exigida en el pliego de cláusulas administrativas (Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 4), y se admite al resto de empresas licitadoras que presentan la documentación acorde a lo exigido en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

En sesión de Mesa de Contratación celebrada el día 09 de junio de 2022, se da cuenta de que en base al acuerdo adoptado por ésta con fecha 25 de mayo de 2022, se procedió a requerir a la empresa “Guerreli Construcciones y Contratas, S.L.” a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 2 de junio de 2022, la documentación acreditativa de poseer la clasificación exigida en el PCAP, no atendiendo la referida empresa al requerimiento realizado. En consecuencia, por la Mesa se acuerda excluir a la citada empresa.

A continuación, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna oferta se encuentra en tal situación.

Por la Mesa, se acuerda proceder a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL
1.- FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	1.468.500,00	2,97	65	67,97
2.- PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	1.495.800,00	0,40	65	65,40
3.- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1.393.950,00	10,00	30	40,00
4.-PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	1.437.450,00	5,90	30	35,90
5.- GRULOP 21, S.L.	1.479.600,00	1,92	30	31,92
6.- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	1.482.750,00	1,63	30	31,63
7.- GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	1.485.000,00	1,41	30	31,41
8.- CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	1.499.709,59	0,03	30	30,03
9.- CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	1.427.747,53	6,81	0	6,81
10.- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	1.444.970,78	5,19	0	5,19
11.- MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	1.477.500,00	2,12	0	2,12
12.- GUAMAR, S.A.	1.482.463,45	1,65	0	1,65

Asimismo, se acuerda requerir a la empresa “FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.”, NIF B91698118, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 1.468.500,00 € más el IVA correspondiente por importe de 308.385,00 € lo que totaliza la cantidad de 1.776.885,00 € y las mejoras automáticas: 1+2, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 73.425,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 16ª PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 31/2022/CON “Aparcamientos disuasorios junto a futuro apeadero “Casilla de los Pinos” en Avda. de la Libertad. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, a la empresa “**FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.**”, **NIF B91698118**, Apartado de Correos núm. 228, C.P. 41300, San José de la Rinconada (Sevilla), teléfono 954793491, email [fas@fassl.es](mailto:fas@fassl.es), por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos euros (1.468.500,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **trescientos ocho mil trescientos ochenta y cinco euros (308.385,00 €)**, lo que totaliza la cantidad de **un millón setecientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco euros ( 1.776.885,00 €)**, y las **Mejoras contempladas en el Proyecto Técnico: Mejora 1 (Ejecución de la capa de rodadura en la Zona 1) y Mejora 2 (Ejecución de obras de urbanización en la Zona 2).**

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**39.- EXPTE. 51/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REASFALTADO DE VARIAS CALLES”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 03 de junio de 2022 (punto 41), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Reasfaltado de varias calles”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de novecientos veintiséis mil ochocientos sesenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (926.864,84 €), más el IVA correspondiente por ciento noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y un euros con sesenta y dos céntimos (194.641,62 €), lo que supone un total de un millón ciento veintiún mil quinientos seis euros con cuarenta y seis céntimos (1.121.506,46 €).

El expediente se publica con fecha 07 de junio de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 27 de junio de 2022.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2022, se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en la proposición incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE acreditativo de la Clasificación del Contratista obligatoria exigida, Proposición económica: Anexo II, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº Orden	Denominación de Ofertas	Cuantía
1	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	903.229,79 €
2	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	916.205,90 €
3	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	857.813,41 €
4	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	899.985,76 €
5	GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	905.523,59 €
6	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	818.000,00 €

A continuación, por la Mesa se efectuaron los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna de las ofertas se encuentra en tal situación.

Por la Mesa, se acuerda baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:

Nº Orden	Denominación de Ofertas	Cuantía	Puntos
1	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	818.000,00 €	100,00
2	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	857.813,41 €	63,43
3	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	899.985,76 €	24,69
4	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	903.229,79 €	21,71
5	GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	905.523,59 €	19,60
6	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	916.205,90 €	9,79

Asimismo, se acuerda requerir a la empresa “JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)”, NIF A14022099, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 818.000,00 € más 171.780,00 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 989.780,00 €, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 40.900,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 51/2022/CON “Reasfaltado de varias calles”, a la empresa **JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)**, NIF **A14022099**, con domicilio en Montemayor (Córdoba), Ctra. Córdoba-Málaga, km. 35, C.P. 14.530, teléfono 957384037, email [carlosdiaz@jicarsa.com](mailto:carlosdiaz@jicarsa.com), por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **ochocientos dieciocho mil euros (818.000,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **ciento setenta y un mil setecientos ochenta euros (171.780,00 €)**, lo que totaliza la cantidad de **novecientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta euros (989.780,00 €)**.

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**40.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE JUNIO DE 2022.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de junio de 2022 por el Concejal Delegado de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 11/02/2022, (publicado en BOP nº 53 de 7 de marzo de 2022) sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:

### CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- BULEVAR RAFAEL ESCUDERO RODRÍGUEZ BPM-5, solicitada por VÍA AGORA BUILDINGS, S.L.

### CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO

- PARCELA IE 7 A PP SEN-2 LUGAR NUEVO BULEVAR AGUSTÍN NÚÑEZ LLANO, solicitada por CUADROS ELÉCTRICOS NAZARENOS.
- VIRGEN DE GUADALUPE II, LOCAL 2, solicitada por D. XXXX.

### CALICATA PARA ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO

- AVDA. REYES CATÓLICOS, 12 ESQUINA C/ TONELEROS, 67, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ GUADAIIRA P.I. LA ISLA, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

### RECRECIDO DE ACERADO

- C/ ENRIQUE DE RIVERA ESQUINA C/ FRASCATI, solicitada por MERCADONA, S.A.

### CALA PARA LIBERAR OBSTRUCCIÓN EN CANALIZACIÓN EXISTENTE DE TELECOMUNICACIONES

- C/ HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2, solicitada por DIGI SPAIN TELECOM, S.L.

### REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS

- MANZANA BA-5 SEN-1 ENTRENÚCLEOS AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES ESQUINA VIAL 73, solicitada por RESTAURANTES MCDONAL´S, S.A.U.

### CALICATA PARA NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN

- PARCELA UA-2 SEN-1 ENTRENÚCELOS, solicitada por ESASUR ENERGÍA EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L.

### INSTALACIÓN DE RED SUBTERRÁNEA DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO

- PARCELA UH-6 SEN-1 ENTRENÚCLEOS, solicitada por ESASUR ENERGÍA EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- PARCELA BA-3 SEN-1 ENTRENÚCLEOS, solicitada por ESASUR ENERGÍA EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L.
- PARCELA BA-4 SEN-1 ENTRENÚCLEOS, solicitada por ESASUR ENERGÍA EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**41.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO EN LA VÍA PÚBLICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obra, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: CLARA CAMPOAMOR, 109

Exp.: 000840/2018-LO.

Informe favorable de fecha 08-07-2022.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la fianza correspondiente al titular y expediente citado.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**42.- ASUNTOS DE URGENCIA.** Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

**42.1.- APROBACIÓN DEL AVANCE/BORRADOR DEL 2º MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” Y PLAN ESPECIAL “POLIGONO DE LA ISLA” (Ref. 000001/2022-PPO).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

a instancia de MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A, se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio expediente de referencia sobre el 2º MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” Y PLAN ESPECIAL “POLIGONO DE LA ISLA”. A efectos de iniciar la tramitación para la aprobación del referido documento se ha presentado la documentación que seguidamente se señala:

1. BORRADOR DEL LA 2ª MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” Y PLAN ESPECIAL “POLIGONO DE LA ISLA”, redactado por Daniel Fernando Conesa López y Rafael López García, de fecha 12 de julio de 2022.
2. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO SIMPLIFICADO DE LA 2ª MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” Y PLAN ESPECIAL “POLÍGONO DE LA ISLA”, redactado por Jorge Antonio Fernández Anguita. de fecha 13 de julio de 2022.

El citado documento tiene por finalidad dar respuesta a la mayor demanda actual de suelo para actividades que precisan de manzanas mayores a las planteadas inicialmente en el Plan Parcial vigente, así como reajustes en su edificabilidad que permita su materialización. Dichos objetivos se realizarían, resumidamente, a través de la siguiente propuesta de ordenación:

- Ampliación de la compatibilidad de usos, dentro de los globales industriales previstos para el sector, de la parcela comercial (C) así como reordenación de la misma en dos nuevas manzanas y aumento de la edificabilidad asignada a la misma procedente de otras parcelas del sector.
- Ampliación de la compatibilidad de usos, dentro los terciarios compatibles con el global del sector, para la zona de industrial servicios (IS) así como adecuación del uso de aparcamiento de camiones a la regulación prevista en el PGOU, manteniendo la obligación de su reserva.
- Reubicación del punto limpio del sector en una parcela de equipamiento público para una mejor prestación de la su finalidad.
- Introducción de nuevo tipo edificatorio, sin modificación de la tipología existente, dentro de las Zonas Industrial Intensivo (II) e Industrial Extensivo (IE)
- Traslado de manzanas de la Zonas Industrial Intensivo (II) a la a Zona Industrial Extensivo (IE).
- Reajuste de edificabilidades en parcelas de zona de edificación singular (ES) y Servicios Avanzados (SA).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Reajustes de la ordenación de los equipamientos como consecuencia de la ejecución de actuaciones resultantes de la ejecución del proyecto de urbanización del sector de obras derivadas de exigencias de organismos sectoriales.
- Supresión de viarios públicos de la red secundaria no estructurante del sector y conversión de viarios privados del sector en viario públicos conservando la dotación de aparcamientos públicos del mismo.

Con fecha 14 de julio de 2022 se han emitido informes por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales en los que se indica que la modificación propuesta para el Plan Parcial quedaría sujeta a evaluación ambiental estratégica simplificada, conforme a lo señalado en el art. 40.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, evaluación que debe realizarse con carácter previo a la aprobación inicial del documento. Se analiza el contenido del documento borrador presentado, concluyendo que incorpora los contenidos necesarios para iniciar dicha tramitación conforme a lo señalado en el art. 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Se analiza finalmente el procedimiento a seguir para la obtención de dicha evaluación. Se concluye en los referidos informes el carácter favorable a la aprobación de los documentos presentados para el inicio del trámite ambiental referido.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el documento de Borrador y el Estudio Ambiental Estratégico Simplificado del 2ª Modificación del Plan Parcial de Ordenación Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” y Plan Especial “Polígono de la Isla” y solicitar a la Consejería competente en materia de medio ambiente el inicio su evaluación ambiental estratégica simplificada conforme a lo previsto en el art. 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, sin perjuicio de continuar con el resto de actuaciones necesarias para la aprobación inicial del documento, de conformidad con informes emitidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**42.2.- APROBACIÓN DEL AVANCE/BORRADOR DE LA 2ª MODIFICACIÓN DEL MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SEN-1 “ENTRENUCLEOS”. (Ref. 000002/2022-PPO).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de la JUNTA COMPENSACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 "ENTRENUCLEOS" se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio expediente de referencia sobre el 2ª MODIFICACIÓN DEL MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SEN-1 “ENTRENUCLEOS”. A efectos de iniciar la tramitación para la aprobación del referido documento se ha presentado la documentación que seguidamente se señala:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. BORRADOR DE LA 2ª MODIFICACIÓN DEL MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SEN-1 “ENTRENUCLEOS”. redactado por Daniel Fernando Conesa López y Rafael López García, de fecha 13 de julio de 2022
2. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO SIMPLIFICADO DE LA DE LA 2ª MODIFICACIÓN DEL MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SEN-1 “ENTRENUCLEOS redactado por Gabriel Andrés Avalos Murillo. de fecha 13 de julio de 2022

La citada documentación se redacta para modificar las Normas Urbanísticas del Plan Parcial con los siguientes objetivos:

- Prohibir del acceso rodado a manzanas edificables desde el sistema general viario S.G.V. 1.2, tramos I y II del S.G.V. 1.3 para evitar pérdida de capacidad de circulación rápida en de los mismos y de la dotación de aparcamiento público.
- Prohibir el acceso rodado a las manzanas, a través de los soportales obligatorios establecidos en el Plan Parcial, para no afectar la funcionalidad de este soportal, como espacio peatonal cualificado.
- Modificar el régimen de alturas máximas y usos compatibles de la parcela dotacional S-2 para atender a su singularidad por la centralidad en la ordenación de la totalidad del sector.
- Para las zonas de unifamiliar agrupada (UG) y unifamiliar aislada (UA) reducir distancia de separación a linderos a efectos de permitir la materialización efectiva de la edificabilidad asignada; regular las condiciones en los supuestos en los que se permite que se adosen las viviendas; regular las condiciones de la ventilación e iluminación de sótanos y semisótanos; y regular las condiciones de cerramientos entre parcelas y de fachada.

Con fechas 14 y 15 de julio de 2022 se han emitido informes por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, respectivamente, en los que se indica que la modificación propuesta para el Plan Parcial quedaría sujeta a evaluación ambiental estratégica simplificada, conforme a lo señalado en el art. art. 40.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, evaluación que debe realizarse con carácter previo a la aprobación inicial del documento. Se analiza el contenido del documento borrador presentado, concluyendo que incorpora los contenidos necesarios para iniciar dicha tramitación conforme a lo señalado en el art. 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Se analiza finalmente el procedimiento a seguir para la obtención de dicha evaluación. Se concluye en los referidos informes el carácter favorable a la aprobación de los documentos presentados para el inicio del trámite ambiental referido.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el documento de Borrador y el Estudio Ambiental Estratégico Simplificado del 2ª Modificación del Plan Parcial de Ordenación Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” y Plan Especial “Polígono de la Isla”” y solicitar a la Consejería competente en materia de medio ambiente el inicio su evaluación ambiental estratégica simplificada conforme a lo previsto en el art. 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, sin perjuicio de continuar con el resto de actuaciones necesarias para la aprobación inicial del documento, de conformidad con informes emitidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**43.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y quince minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil novecientas cincuenta y seis a la página dos mil diecisiete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.